

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

06 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO N°

3139

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°19.388 de 1995 que establece el cobro de tarifa por el Servicio Domiciliario de Aseo.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Consultas Estado Cuentas Corriente Derechos de Aseo Domiciliario de los Contribuyentes.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad de los Contribuyentes afectos a la exención.

DECRETO



1. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°1), beneficiarios del 40% de menores ingresos del Registro Social de Hogares, del año 2019, corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$127.593, rebajando de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$125.081.-
2. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°2), que pagaron el Derecho en las Contribuciones, del año 2017, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$21.724.-
3. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°3), ya que el Avalúo Fiscal de la Propiedad es inferior a 225 U.T.M. del año 2003 al 2005, por un monto total de \$11.945.-
4. DÉJESE sin efecto la Cobranza Judicial por la deuda indicada anteriormente y rebájese la deuda registrada en deudores en cobranza judicial.-
5. ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EAO/LVS/sgm.

- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas.
- ❖ Tesorería Municipal.
- ❖ Departamento de Contabilidad.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3